



## PROGRAMA DE MOVILIDAD ERASMUS OM (Organización de Movilidad), curso académico 2012/2013

**Objeto:** Ayudas para la organización de la movilidad.

**Dirigida a:** Responsables de Relaciones Internacionales de los Centros de la UGR

**Plazo de presentación de solicitudes:** desde el 26 de febrero de 2013 hasta el 12 de marzo de 2013.

*Se ofrece la información detallada a continuación.*

### 1. Objeto de la Convocatoria

El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación al Desarrollo de la Universidad de Granada convoca ayudas para movilidad en modalidad “Organización de la Movilidad (OM)”, dirigida a las Facultades, Escuelas y la Escuela Internacional de Posgrado, con el objetivo de mejorar la gestión del programa PAP/Erasmus incentivando y optimizando las actividades relacionadas con la movilidad de estudiantes, PDI y PAS.

### 2. Finalidad

En el marco de la presente convocatoria se podrán conceder ayudas de movilidad para el establecimiento de convenios con nuevos destinos, así como para la solución de incidencias y visitas a los destinos con los que existen acuerdos Erasmus, con especial énfasis en los destinos no visitados anteriormente y posibles iniciativas de ampliación de acuerdo.

### 3. Condiciones de la estancia

Las ayudas, que tienen por objetivo cubrir los gastos de viaje, alojamiento y manutención, serán de hasta 900 euros para estancia en un destino, hasta 1200 euros para dos destinos y hasta 1500 para tres, en el caso de que se agrupen las estancias de un mismo beneficiario a diferentes destinos que se visiten en un solo viaje (se recomienda). Los destinos no se considerarán diferentes si están ubicados en la misma localidad o la distancia entre ellos no supere los 200 km. En todo caso, para justificar el pago de la ayuda de movilidad a varios destinos en el mismo viaje, se requerirá al menos una pernoctación en el segundo y, en su caso, tercer destino.

Para cada destino o agrupación de destinos se autorizará la estancia de una sola persona por Centro. La estancia se realizará por el Responsable de Relaciones Internacionales del Centro o persona en quién delegue.

### 4. Presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes de ayuda para la organización de movilidad permanecerá abierto hasta el día 12 de marzo de 2013.

Las solicitudes, dirigidas a la Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación al Desarrollo de la Universidad de Granada, las presentará el Vicedecano o Subdirector responsable de Relaciones Internacionales de cada Centro en el modelo normalizado (Anexo I.) a través de Registro General de la Universidad de Granada o cualquiera de sus registros auxiliares.

### 5. Criterios de adjudicación de las ayudas

Las ayudas se adjudicarán a cada Centro solicitante, en función del volumen de movilidad internacional de estudiantes, docentes y PAS, teniendo en cuenta las necesidades especificadas en su solicitud de fondos.



## PROGRAMA DE MOVILIDAD ERASMUS OM (Organización de Movilidad), curso académico 2012/2013

Debido a las limitaciones presupuestarias, y para mayor eficiencia de la gestión de la movilidad, se recomienda recurrir a la colaboración del personal docente del Centro que solicite y realice estancias de movilidad docente (TS) para aclarar las cuestiones relacionadas con la organización de movilidad.

### 6. Resolución

En respuesta a la solicitud presentada por cada Centro, la Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación al Desarrollo de la Universidad de Granada, oída la Comisión de Relaciones Internacionales, dictará una resolución sobre la adjudicación de las ayudas, que será notificada al Responsable de Relaciones Internacionales del Centro solicitante.

Una vez notificadas las resoluciones de ayuda, los Responsables de Relaciones Internacionales deberán distribuir las ayudas correspondientes a su Centro e informar a la Oficina de Relaciones Internacionales de todas las movilidades que se van a realizar.

### 7. Justificación

Antes de realización de cada estancia, las personas interesadas deberán tramitar la Licencia- Comisión de Servicio a través del Departamento y/o Responsable del Centro y la póliza de de accidentes vinculada a la Licencia - Comisión. Será obligatorio presentar el original de la Licencia-Comisión en la Oficina de Relaciones Internacionales y Cooperación Universitaria a Desarrollo al regreso con el resto de la documentación descrita en el apartado siguiente.

Las estancias deberán justificarse en el período de un mes desde la realización de la actividad y en todo caso antes del 13 de septiembre de 2013. La presentación de justificaciones después de esta fecha conllevará su no-aceptación e imposibilidad de liquidación.

Entre la documentación a justificar se deberán incluir:

- Breve memoria de actividades realizadas.
- Justificantes de transporte originales (billetes, billetes electrónicos, facturas y tarjetas de embarque). No se autorizan desplazamientos en vehículo propio que sobrepasen los 900 kms ida y 900 kms vuelta a la institución de destino. No se autoriza en ningún caso indemnización por uso de vehículo de alquiler.
- Justificantes de alojamiento (factura original del hotel o agencia de viaje, contrato de arrendamiento, etc.). Sin la presentación de los justificantes de alojamiento por los días de estancia justificados se podrá abonar únicamente la dieta de la manutención.
- Certificado original de estancia expedido por la universidad de destino.

La indemnización por razón de servicio se calculará y se tramitará de acuerdo con la normativa publicada por la Oficina de Control Interno de la UGR en materia de dietas.

Granada, a 26 de febrero de 2013.

Fdo. Dorothy Kelly

Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación al Desarrollo